

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

### Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

OPOSICION PARA PROVEER 161 PLAZAS DE GUARDAS DE LA UNIDAD DE GUARDERIA

#### ANUNCIO

Por el presente se hace público que el Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido por los siguientes señores:

#### Presidente

Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde don Luis Álvarez Molina.

#### Vocales

Señor Subinspector de la Policía Municipal, en funciones de Inspector Jefe del Cuerpo, don Jesús Luque Recio.

Señor Maestro de Primera Enseñanza, don Manuel Díaz Garrido.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Federico Marín Bueno.

Señor Profesor de gimnasia del Cuerpo de Bomberos, don Juan José Ladrón de Guevara y Roda, el que sólo actuará en los ejercicios de su especialidad.

No se designa al representante de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo por no haber opositores que hayan solicitado ser incluidos en los cupos de reserva que establece la Ley de 17 de julio de 1947.

#### Secretario

Señor Oficial Mayor, don Abdón Sáinz Brogeras, el que será auxiliado por el funcionario técnico-administrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—47-733)

OPOSICION PARA PROVEER 114 PLAZAS DE GUARDIAS DE POLICIA MUNICIPAL

#### ANUNCIO

Por el presente se hace público que el Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido por los siguientes señores:

#### Presidente

Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde, don Luis Álvarez Molina.

#### Vocales

Señor Subinspector de la Policía Municipal, en funciones de Inspector Jefe del Cuerpo, don Jesús Luque Recio.

Señor Maestro de Primera Enseñanza, don Manuel Díaz Garrido.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Federico Marín Bueno.

Señor Profesor de gimnasia del Cuerpo de Bomberos, don Juan José Ladrón de Guevara y Roda, el que sólo actuará en los ejercicios de su especialidad.

No se designa al representante de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo por no haber opositores que hayan solicitado ser incluidos en los cupos de reserva que establece la Ley de 17 de julio de 1947.

#### Secretario

Señor Oficial Mayor, don Abdón Sáinz Brogeras, el que será auxiliado por el funcionario técnico-administrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—47-732)

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre de 1961, por la presente se convoca concurso para proveer dos plazas de Maestras con destino al Internado femenino «Palacio Valdés»: una para la residencia de Madrid y otra para la de Tres Cantos, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de dos plazas de Maestras de Internado con destino al Internado femenino «Palacio Valdés»: una para la Residencia de Madrid y otra para la de Tres Cantos, dotadas con el haber inicial de 18.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. Serán sus obligaciones, aparte de las propias de la enseñanza, la específica derivada del régimen peculiar de dicha Institución.

Tercera. Por tratarse de la provisión de dos plazas, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser española, soltera, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Si las concursantes que sean nombradas contrajeran matrimonio, pasarán a la situación de excedencia especial.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del

vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Las concursantes que presten o hayan prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas quedarán dispensadas del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidas en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigada con sanción alguna y estar depurada y admitida sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Ser Maestra de Primera Enseñanza en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

f) Haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas del mismo en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

g) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que las aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

h) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de cincuenta pesetas.

Quinta. Se estimarán como méritos preferentes el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales y la especialización en las funciones; el mayor número de años de servicios prestados al Ayuntamiento de Madrid y los informes satisfactorios que de las concursantes suscriban las direcciones de los Internados municipales en que desempeñen o hubiesen desempeñado estas plazas. Estos méritos tendrán que demostrarse mediante certificaciones expedidas por las entidades correspondientes.

Sexta. Las concursantes presentarán una Memoria que versará sobre el funcionamiento y la organización de un Colegio Internado.

Dicha Memoria deberá presentarse en cuartillas escritas a máquina, a dos renglones, y por una sola cara, sin que en ningún caso pueda exceder de treinta cuartillas.

Séptima. Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de

las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañadas de los documentos que estimen oportuno allegar, de la Memoria a que se refiere la base sexta y del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

Octava. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, las aspirantes serán convocadas, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado g) de la base cuarta.

Novena. La relación de las admitidas y de las excluidas se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado, un Director de Internado Municipal y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décimoprimer. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada una de las concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada una de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesta.

Décimosegunda. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre las concursantes se tendrá en cuenta lo establecido en la base quinta de esta convocatoria.

Décimotercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor de las dos concursantes que hayan de ocupar los

cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de las demás, teniendo la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimocuarta. Las concursantes que sean propuestas por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno Interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Fe de soltería.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

5. Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

6. Certificado de estar depurada y admitida sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por la concursante, en la que se haga constar que no se encuentra sancionada por ningún concepto.

7. Título de Maestra de Primera Enseñanza, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, o resguardo acreditativo del pago de los derechos del mismo. Si el título estuviera expedido después del día en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse la fecha de terminación de los estudios.

8. Certificación original de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exenta de él.

Si las concursantes propuestas procedieran de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas, tendrán que demostrar que se encuentran comprendidas en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimoquinta. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, las propuestas no presentaran su documentación, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes siguieran en orden de puntuación a las designadas en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimosesta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoséptima. Las concursantes que resulten designadas para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—47.711)

## MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Expediente 6/0-1-62

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Se anuncia subasta pública para la adquisición de tejidos, prendas y efectos que a continuación se relacionan de Vestuario de Tropa, del Servicio de Intendencia de este Ejército, por un importe de treinta y tres millones quinientas noventa y un mil veintitrés pesetas (33.591.023 pesetas), lo que se pone en

conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar:

#### Relación de artículos a adquirir

105.400 metros bellardina.  
33.492 metros gamuza mezcla.  
43.024 metros tricotina.  
217.967 metros loneta gris.  
132.000 metros tela gris mezcla.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelos de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios, Romero Robledo, número ocho, cuarta planta, Sector Norte.

El acto de la Subasta tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) el día treinta (30) de enero de mil novecientos sesenta y dos, a las once (11) horas de la mañana.

Determinando los pliegos de condiciones que será preciso para tomar parte en esta subasta la previa presentación de muestras ajustadas a las condiciones técnicas exigidas, deberán ser entregadas en la Secretaría de esta Junta hasta el día veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos, a las trece (13) horas, mediante recibo y bajo lema, una muestra, consistente en cuatro metros del tejido.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de diez de enero de mil novecientos treinta y uno (C. L. número catorce) y Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos («Boletín Oficial del Estado» número trescientos cincuenta y nueve) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

(A.—26.578)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

#### ANUNCIO

##### TARJETAS DE TRANSPORTES

Los titulares de las diferentes autorizaciones-tarjetas efectuarán la sustitución de las vigentes por las nuevas durante los meses de enero y febrero próximo, en las fechas que a continuación se indican:

Serías MR; MDCN (incluso pescado); MDCC y MDC (carga completa); MDFC; MDF; VR y VD (servicio público), del 2 al 31 de enero.

Serías MP; XP; MC; XC; VP y VC (servicio propio), y serie VT (servicio público), del 1 al 28 de febrero.

Las tarjetas-visados y los visados no retirados antes del 28 de febrero próximo perderán su validez, y serán sometidos sus titulares a las sanciones que correspondan.

Para informes y documentación que sean necesarios conocer por los titulares se exponen en el tablón de anuncios de esta Jefatura los datos complementarios.

Las horas de despacho serán de nueve y media a trece en Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios).

Madrid, 19 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—11.607)

## Dirección General de Tributos Especiales

### LOTERÍA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Jiménez Delgado, Soledad Mercedes Ranz Ruiz, Piedad Colmenar Cubillo, M.<sup>a</sup> Carmen Vázquez Gómez y Carmen Guijarrubia Santos, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1961.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—1.297)

## AYUNTAMIENTOS

### PELAYOS DE LA PRESA

Con objeto de oír reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de 365 pinos secos, pinaster y pinea, situados en el monte de estos Propios número 50 del Catálogo, denominado «Pinarejo y Vallefría», para el año forestal de 1961-62. El plazo de exposición será de ocho días.

Pasado dicho plazo y transcurridos que sean diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que termine aquél sin que se hubiese presentado reclamación de ninguna clase o resueltas las que lo hubieran sido, se celebrará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del que suscribe o Concejal que legalmente le sustituya, a las once de la mañana, la subasta de 365 pinos secos maderables y leñosos del monte de estos Propios número 50 del Catálogo, denominado «Pinarejo y Vallefría», para el año forestal de 1961-62, bajo el tipo de tasación de cincuenta y seis mil setecientas diecinueve pesetas con cincuenta céntimos, y como precio índice el de setenta mil ochocientos noventa y nueve pesetas con treinta y siete céntimos. La cubación de estos árboles está calculada en 126,339 metros cúbicos de madera y 16 metros cúbicos de leña.

Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados y ajustados al modelo que a continuación se inserta, reintegrándolas con arreglo a lo que dispone la vigente ley del Timbre, pudiendo presentarse en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día en que se cumplan los diez hábiles de la exposición al público. La apertura de pliegos se efectuará al día siguiente, también hábil, a la hora que ya se ha citado.

Los pagos se efectuarán en dos plazos iguales: el primero con anterioridad al día en que por la Jefatura del Distrito Forestal le sea entregado al futuro rematante la correspondiente licencia, y el segundo el 15 de marzo de 1962.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, como ya se dice anteriormente, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Para poder hacer proposiciones a la indicada subasta será condición indispensable haber depositado en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, el importe del 2 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no será admitido ningún pliego. También se acompañará a la proposición una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario será la del seis por ciento del importe que alcance la subasta, cuya cantidad depositará en la Caja municipal para responder del exacto cumplimiento del contrato y no le será devuelta hasta que termine el aprovechamiento, siempre que del certificado expedido por la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid se deduzca que no hay daños y que el aprovechamiento se ha efectuado con arreglo a lo dispuesto en las condiciones facultativas y económicas. Dentro del plazo de diez días, contados a partir del en que se le comuniqué al rematante la adjudicación definitiva, deberá presentar el documento que acredite

haber constituido la garantía de que antes se ha hecho mención.

Pelayos de la Presa, 28 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Nicasio Hernández.

(G. C.—11.586) (O.—47.718)

### COLMENAR VIEJO

Aprobado por la Corporación Municipal de esta villa en sesión de 14 de los corrientes el pliego de condiciones para las subastas de los pastos de las eras de aprovechamiento común de «La Corredera», lado izquierdo; «Los Rehuedos», «Cerro de la Hoyería», «Santa Ana», «El Ejidillo» y «Vallejo del arroyo de Los Trigos», se expone al público para oír reclamaciones por plazo de ocho días, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las referidas reclamaciones pueden formularse, debidamente razonadas y durante el indicado plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en las horas de diez a catorce.

Colmenar Viejo, 21 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Francisco Sanz.

(G. C.—11.593) (O.—47.722)

Aprobado por la Corporación Municipal de esta villa en sesión de 14 de los corrientes el pliego de condiciones para el aprovechamiento de las basuras existentes en los vertederos municipales, denominados «El Cementerio», «El Portachuelo» y «San Andrés», se expone al público para oír reclamaciones por plazo de ocho días, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las referidas reclamaciones pueden formularse, debidamente razonadas y durante el indicado plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en las horas de diez a catorce.

Colmenar Viejo, 21 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Francisco Sanz.

(G. C.—11.594) (O.—47.723)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por el Procurador señor Reynolds, en nombre de doña Ernesta, doña Eulalia y doña María Guzmán Garrido, y don Alfredo y don Fernando Giral y Lerdo de Tejada, contra don Alberto-Dalmacio Fernández-Luengo y Sánchez-Isasia, conocido por Alberto Fernández Sánchez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente:

##### Urbana

Piso tercero de la casa señalada con el número tres de la calle de Raimundo Fernández Villaverde, de esta capital. Linda: por su fachada, al Sur, con la citada calle, llamada también paseo de Ronda; por la derecha, al Este, y por la izquierda, al Oeste, con resto de la finca de procedencia, y por la espalda, al Norte, con solar de doña Ursula Plaza y con patio de luces; por abajo, con el piso segundo, y por arriba, con el piso cuarto. Mide 123 metros 16 centímetros cuadrados. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa del doce por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al folio 36, del libro 1.512 del archivo, 438 de la Sección 2.ª, finca número 10.373, inscripción 1.ª

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veinticinco de enero del año próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, en la cantidad de trescientas mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera; no se admitirá pos-

tura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, así como su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—26.582)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, de los de esta capital, a instancia de don Donato López Lácer, representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra don Angel Fernández Butragueño, sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles siguientes:

Una motocicleta de 1,25 HP, marca «Iso», matrícula chapa verde 509.039. Valorada en quince mil pesetas.

Un aparato de radio de cinco lámparas sin marca. Valorado en setecientas cincuenta pesetas.

Dos grúas para sacar tierra de pozos, sin motores. Valoradas en diez mil pesetas.

Estos bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, señor Fernández Butragueño, con domicilio en Leganés, calle Cuatro de Noviembre, número dos, segunda puerta derecha.

Para su remate se ha señalado el día primero de febrero del año próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicados bienes muebles salen a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en la suma total de veinticinco mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido valorados, sin que se admitan posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de la expresada cantidad. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento en efectivo metálico de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que salen en un solo lote, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero. Y que la suma cantidad total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, se expide y firma el presente en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—26.584)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en

este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovido por don Francisco Javier Pascual de Zulueta y Romero, contra don Francisco Pérez de Muñoz y de Iriarte y su esposa, doña Asunción de Iriarte y Lasarte, asistida del mismo, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, el piso embargado como de la propiedad de la señora de Iriarte, siguiente:

Piso tercero izquierda de la casa número 78 de la avenida de Bruselas (designado en el contrato de compraventa bloque B, casa número 2, vivienda izquierda), que consta de siete habitaciones, distribuidas en cuarto de estar, comedor, 5 dormitorios, cocina, office, cuarto de baño y aseo. Su superficie es de 198 metros cuadrados aproximadamente. Tiene 5 huecos al exterior. Suelo de parquet y baldosín. Pintura al temple liso y picado. Bueno carpintería en ventanillas y puertas. Servicios de gran calidad y en perfecto estado de funcionamiento. Su estado de conservación es bueno.

La finca de que forma parte físicamente el referido piso parece ser el inmueble bloque de cuatro casas números 1, 2, 3 y 4, que se construyen en la parcela B 2 del Parque de las Avenidas, de esta capital, y que es en el Registro de la Propiedad número 1 la finca número 19.281, obrante al folio 67 del libro 1888 antiguo y 702 moderno, y fué adquirido por don Francisco Pérez de Muñoz y de Iriarte como administrador de los bienes parafernales de su esposa, doña Asunción de Iriarte y Lasarte, por documento privado de 31 de marzo de 1958, a la Compañía Inmobiliaria Organizadora del Hogar, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, 70.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo de venta en esta primera subasta la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado el piso aludido, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que el piso que se saca a subasta lo es sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición, conforme dispone el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento Hipotecario, de que el rematante verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta en el término que sea suficiente y el Juez señale.

## Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

## Quinta

Y que, conforme interesa la representación el acreedor, por la copia del contrato privado unido a los autos, se deduce que el inmueble se hallará gravado, en el momento de elevar a escritura pública la compraventa del mismo, con hipotecas a favor del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y del Instituto Nacional de la Vivienda (es-

tipulación novena) y se desprende de la segunda estipulación del mismo que por los demandados se ha hecho únicamente una aportación de trescientas diecisiete mil trescientas sesenta y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—26.575)

## JUZGADO NUMERO 18

EDICTO  
CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos incidentales promovidos por don Carlos López de Lamela Anrich, contra don Enrique Cavanna Junca, sobre impugnación de transmisión, en los cuales se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Martín de Hijas.—Madrid, veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El anterior escrito únese a los autos de su razón; y como se solicita y lo dispuesto en el artículo noveno de la ley de Enjuiciamiento Civil, cítese a los herederos o causahabientes del demandado don Enrique Cavanna Junca por medio de edictos que además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante a ignorarse cuáles sean, para que dentro del término de seis días se personen en los autos, bajo apercibimiento de constituirse en rebeldía.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Martín de Hijas.—Ante mí, P. S., P. Almarcegui. (Rubricados).—Insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de citación a los herederos o causahabientes del demandado don Enrique Cavanna Junca, a los fines, término y apercibimiento acordados, formalizo la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). (A.—26.577)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos, seguidos a instancia de la Empresa Mercantil Anónima «Comercio e Industria Alavesas del Automóvil, S. A.», contra don Pedro Saavedra Pérez, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de lo siguiente:

Una furgoneta, marca «D. K. W.», tipo F. 981, modelo Combi E., referencia 28.248, motor núm. 117.715, chasis 30.017.832, matrícula M.-263.043, pintada en color azul y gris.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día diez de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de noventa y cinco mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El vehículo de referencia se encuentra depositado en poder de don Julio Pintado y Gómez, con domicilio en la calle de Lavapiés, número treinta y cinco.

## Cuarta

El remate no eximirá al adquirente de cumplir cuantos requisitos administrativos sean procedentes.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—26.586)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

Se anuncia el fallecimiento intestado de don Gregorio Alonso Rivera, hijo de don Alfonso y doña Clementa, de sesenta y ocho años, natural de Madrid, fallecido el veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno, sin sucesión; reclamando la herencia del mismo sus hermanos de doble vínculo, doña María Soledad, don Román y doña Francisca Alonso Rivera, en unión de la viuda de dicho causante, doña Elena Zapico Ruiz; y en su consecuencia se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión hereditaria de que se trata para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturninio Gutiérrez Valdeón. (A.—26.580)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

Se anuncia el fallecimiento intestado de don Baldomero Gómez Valle, natural de San Bartolomé de Béjar (Ávila), de cincuenta y dos años de edad, hijo de don Gervasio y doña María, fallecido el veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y nueve, en estado de soltero; reclamando la herencia del mismo sus hermanos de doble vínculo, don Wenceslao y doña Victoria Gómez Valle; sus sobrinos (hijos de otro hermano también de doble vínculo, llamado don Angel Gómez Valle), don Sergio, don Angel, don Sotero, don Germán y don Cesáreo Gómez Sánchez, y también las cuatro hermanas del causante de vínculo sencillo, doña Tomasa, doña Juana, doña Hilpólita y doña Eugenia Gómez García; y en su consecuencia se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión hereditaria de que se trata para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturninio Gutiérrez Valdeón. (A.—26.579)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar, y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 2

Los parientes más próximos de doña Concepción Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, fallecida el día 1 de los corrientes en su domicilio, calle de Lagasca, núm. 38, de esta capital, donde vivía como huésped, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de esta capital, Secretaría del señor Yáñez, para prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 401, de 1961, y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—4.765)

**JUZGADO NUMERO 7**

Desconocido.—Por el presente se cita a la persona o personas que se conceptúen dueñas de la cámara fotográfica marca «Zeiss-Ikon Ikonta 521», provista de objetivo Novar - Anastigmat 1:3, 5, F-7'50 m., con funda de cuero color marrón, muy usada, que fué sustraída el día 22 de noviembre pasado del interior de un coche utilitario aparcado dentro del recinto del Campo de Deportes de la Ciudad Universitaria, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 7, a fin de prestar declaración en el sumario en este Juzgado, seguido con el núm. 477, de 1961, por hurto.  
(B.—4.658)

Desconocidos.—Por el presente se cita a la esposa y demás familiares de José Ruiz Vicente, de cincuenta y un años, natural de Avilés, hijo de Francisco y de María, que ingreso en el Hospital Provincial de esta capital el día 10 del mes pasado y falleció en dicho Centro al siguiente día 11, a fin de recibirles declaración y ser instruido el que corresponda del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.  
(B.—4.657)

En virtud de resolución dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de los de esta capital, en cumplimiento de la ejecutoria de la causa instruida en este Juzgado con el núm. 310, de 1954, rollo 216, de 1959, por estafas, contra Antonio Barreiro Alvarez, se hace saber a los perjudicados Eusebio y Faustino Gómez Peña, encargado y propietario, respectivamente, del «Bar San Isidro», sito en la calle Toledo, 32, de donde se ausentaron sin dejar señas, por lo que se ignora su actual paradero, el derecho al percibo de la indemnización de 900 y 8.050 pesetas que, respectivamente, les señala la sentencia dictada por la Superioridad en la causa referida, con fecha 22 de septiembre último.  
(B.—4.656)

**JUZGADO NUMERO 10**

La Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas comunicó al Juzgado de instrucción núm. 10, en 27 de marzo de 1958, que Su Excelencia el Jefe del Estado, por Decreto de 7 de febrero del mismo año, acordó indultar a Arturo Fernández Noguera, que habitó en la calle de Jorge Juan, núm. 69, del resto de la sanción económica que le impuso el Tribunal Regional de Granada en sentencia de 18 de diciembre de 1941, condenándole a 500 pesetas.

Lo que para conocimiento de dicho Arturo Fernández Noguera, o sus familiares, cuyo paradero se desconoce, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.  
(B.—4.684)

**JUZGADO NUMERO 19**

Por el presente se cita al propietario de una bicicleta de caballero, con guía de paseo, pintada en rojo, sin marca apreciable, con dinamo, bomba de color negro y portaequipajes, abandonada por el denunciado Antopio Rodríguez García, que se dió a la fuga, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 19, sito en General Castaños, 1, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.  
(B.—4.745)

Por el presente se cita al perjudicado, domiciliado en la calle de Caracas, de esta capital, en el que estuvo sirviendo, por espacio de una hora, en el mes de octubre o noviembre de 1960, Ascensión Núñez Cicuéndez, del que sustrajo una caja de caudales, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado núm. 19, sito en General Castaños, 1, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que se instruye con el núm. 513, de este año.  
(B.—4.746)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en dicho Juzgado bajo el núm. 100, de 1961, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Cristóbal Blasco Martínez, contra don Manuel Menéndez López, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Un televisor de 21 pulgadas, marca «Enodyne», en buen estado, por la cantidad de 8.500 pesetas.

Sumando la valoración de dichos bienes la suma de ocho mil quinientas pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día nueve de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Los expresados bienes están depositados en poder de don Antonio Albite Ace-ro, domiciliado en esta capital, calle de las Dos Hermanas, núm. 9, quinto C.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).  
(A.—26.585)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número trescientos once del corriente año, a instancia de don Juan Manella Villanova, representado por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, contra los presuntos y desconocidos herederos de doña Milagros Sánchez Muñoz, doña Isabel Cueto Berrocal y su esposo, don Ramón Nistal Meco, sobre resolución de contrato del piso primero de la casa número nueve de la calle de Orellana, de esta capital, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Juan Manella Villanova, mayor de edad, aparejador y domiciliado en Orellana, número nueve, representado por el Procurador don Manuel Muniesa Marín y defendido por el Letrado don Francisco Valdelomar Montes, contra doña Isabel Cueto Berrocal, mayor de edad, casada, con licencia marital, camarera y domiciliada en Orellana, número nueve, primero, contra don Ramón Nistal Meco, mayor de edad, casado y domiciliado en Orellana, número nueve, primero, representados y defendidos por el Letrado don Juan José Tomás Marco, y contra los presuntos y desconocidos herederos de doña Milagros Sánchez Muñoz, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas; y

**Fallo**

Que declarando improcedente la reconvencción articulada frente a la demanda que, en nombre y representación de don Juan Manella Villanova, fué presentada por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, contra los presuntos y desconocidos herederos de doña Milagros Sánchez Muñoz, contra doña Isabel Cueto Berrocal y don Ramón Nistal Meco,

y desestimando al propio tiempo dicha demanda, debo absolver y absuelvo de la misma a los expresados demandados, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de la totalidad de las costas causadas, las cuales serán a cargo de cada una de ellas las que respectivamente causaran, y las comunes, por mitad. Así por esta mi sentencia, que será notificada a los presuntos y desconocidos herederos de doña Milagros Sánchez Muñoz, por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado).

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los presuntos y desconocidos herederos de doña Milagros Sánchez Muñoz y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).  
(A.—26.583)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Por el presente se cita y emplaza a doña Enriqueta López Briz, mayor de edad, soltera, modista, domiciliada últimamente en la calle de Minas, número veintinueve, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se persone en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos treinta y nueve, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia del Procurador don Luis Parra Ortum, en nombre y representación de don Francisco Alonso San Martín, sobre resolución de contrato de arrendamiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida será declarada en rebeldía, sin volver a citarla ni oír, pues así lo tiene acordado en proveído de esta fecha el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital.

Se hace constar que este Juzgado municipal se halla sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, donde se encuentran los autos, puestos de manifiesto en la Secretaría del mismo, obrando a disposición de la interesada copias de la demanda y de los documentos a ella acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada doña Enriqueta López Briz, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).  
(A.—26.574)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 441, de 1961, a instancia del Procurador de los Tribunales don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don José Luis de la Iglesia Navarro, contra doña Gaudencia Rosa Marcos y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don José Luis de la Iglesia Navarro, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle de Héroes del 10 de Agosto, núm. 10,

de esta capital, contra doña Gaudencia Rosa Marcos, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en la calle de la Madera, núm. 31, primero, contra don Herminio Herrero, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen; don José López Lago, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle de la Madera, núm. 31; doña Remedios Arias Alvarez, mayor de edad, casada, esposa del anterior, y con igual domicilio que éste; don Juan Antonio Agüero Fragua, mayor de edad, casado, militar, con igual domicilio que los anteriores, y contra doña Carmen Monedero Sarabja, mayor de edad, casada, esposa del anterior y con igual domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y..

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don José Luis de la Iglesia Navarro, contra doña Gaudencia Rosa Marcos, don Herminio Herrero, don José López Lago, doña Remedios Arias Alvarez, don Juan Antonio Agüero Fragua y doña Carmen Monedero Sarabja, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto primero interior izquierda, antes principal, de la casa número treinta y tres de la calle de la Madera, de esta capital, de fecha dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta, debo de condenar y condeno a expresados demandados a que en el plazo de cuatro meses desalojen y pongan a la libre disposición de la parte actora el referido cuarto, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, condicionando el plazo para desalojar al cumplimiento por los demandados de los requisitos exigidos por el artículo 148 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, e imponiéndoles, además, las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, si antes la actora no solicita la notificación personal de los mismos, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno; doy fe.—Antonio Martín. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Herminio Herrero, cuyo domicilio y paradero se desconocen, e inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, la firmo, de orden y con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Antonio Martín.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).  
(A.—26.576)

**AVISO**

Doña Felisa Bañares, propietaria del establecimiento de frutería sito en el Mercado de Barceló, planta baja, cajón número cincuenta y tres, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a Alejo Moreno Martínez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro del término de ocho días, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.  
(A.—26.581)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL**  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 255 64 25